Gral. Chinchilla, nº 7
31002
PAMPLONA-IRUÑA
mcp@mcp.es
C.I.F.: A 31 118441
Tel: 948 42 32 42
www.mcp.es

INFORME SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA ALKERDI MAQUINARIA, SL. PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPACTADORA BOMAG 772.RB2. EXPEDIENTE 2022/SCON-NEX/000020"

Con fecha 29 de junio de 2022 se emitió informe por parte de la Directora del Área de Residuos de SCPSA en el que se manifestaba la necesidad de contratar para el servicio de mantenimiento preventivo de una máquina compactadora de pisones marca Bomag 772 – RB2, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el, durante otras 4.000 horas.

En el informe también se expone la necesidad de adjudicar este contrato a la empresa Alkerdi Maquinaria, S.L. ya que la empresa Alkerdi es el mantenedor oficial de Bomag en la zona.

A tal efecto se preparó el pliego regulador de este contrato que establece un valor estimado e importe de licitación de 28.231,99 € IVA excluido. El pliego fue analizado por el informe jurídico de fecha 29 de junio que concluye la posibilidad de adjudicar el presente contrato mediante procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por el supuesto previsto en el artículo 75.1c) de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Con fecha 29 de junio se remitió a Alkerdi Maquinaria, S.L. el Condicionado del contrato solicitándole la aceptación por escrito de la adjudicación, así como la remisión de la documentación requerida para la adjudicación del contrato.

En la presente licitación no se utilizará la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) al estar excluida su utilización por el artículo 95.2 de la Ley Foral 2/2018, para los supuestos del artículo 75.1.c).

Con fecha 8 y 12 de julio se presenta por Alkerdi Maquinaria, S.L. a través del correo contratacion@mcp.es la siguiente documentación, la cual ha sido subsanado por correo electrónico remitido el 14 de julio al Servicio de Asesoría Jurídica:

- **Declaración responsable**: Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurran conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.

 Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

 En el caso de que se prevea la constitución de una unión temporal de empresas se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria su constitución hasta que no se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

- **Proposición Económica:** Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

- **Documentación acreditativa de la personalidad:**

 - Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

 - Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

 - Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

 - De conformidad con el D.F. 236/2007, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, acompañado de la declaración responsable de su vigencia prevista en el artículo 22.2 del D.F. citado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

- **Obligaciones tributarias**

 - Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

 - Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

- **Certificado expedido por la seguridad social**

 Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una

antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Presentada la documentación dentro del plazo concedido para ello y revisada por:

1. La técnica en asesoría jurídica ha revisado la documentación referente a la declaración responsable, la documentación acreditativa de la personalidad, las obligaciones tributarias y el certificado expedido por la seguridad social manifestando que la documentación es correcta.

2. La economista ha revisado la documentación referente a la proposición económica, considerándola correcta

3. El Jefe de Vertido del CTRU de Góngora de SCPSA ha revisado el certificado de exclusividad considerándolo correcto.

Por tanto, queda acreditado que cumple con los requisitos para contratar exigidos por la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos y que la misma es adecuada a las necesidades que pretenden cubrirse con este contrato, lo que se pone en conocimiento la Directora del Área de Residuos de SCPSA, a los efectos de acordar la adjudicación.

Firmado electrónicamente por las siguientes personas:

Juan Manuel Irigoyen Sánchez	María Díaz Castillo	Belén Pascual Morrás
Jefe Vertido CTRU Góngora	Técnica en Asesoría Jurídica	Economista